

Acta No. 111

Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocampo, Gto., Trienio 2012-2015, celebrada a las 10:40 horas del día jueves 30 de Abril de 2015 en la sala de cabildos "Francisco I Madero", bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Aprobación en su caso y dispensa de la lectura del acta 110 del H. Ayuntamiento.**
4. **Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Francisco Pedroza Torres, a efecto de solicitar en su caso la aprobación del H. Ayuntamiento para otorgar la autorización de división de los inmuebles siguiente:**
 - a) **.- Propiedad de la C. Ma. De La Luz Aranda Tovar, ubicado en el predio de su propiedad denominado Los Caballos o la Tinaja, con una superficie de 1102.80 metros cuadrados adquirido por el Municipio de Ocampo, Gto., que será destinado a la ampliación de la vialidad denominada Madre Teresa de Calcuta y que da acceso al nuevo Hospital.**
 - b) **Inmueble adquirido por el Municipio al Señor J. Santos Reyna Rodríguez, en la localidad de San Francisco con una medida de 300 metros de largo por 10 de ancho y que será destinado al camino de entrada a la referida comunidad.**
 - c) **Inmueble adquirido por el Municipio como donación como contraprestación de la señora Ma. Feliz Martínez Duran, ubicado en la comunidad denominada Puerta de los Guzmán, en el predio rustico denominado El Huisachito, con un total de 609.744 metros cuadrados.**
5. **Punto de acuerdo que presentan las comisiones de asuntos legislativos y seguridad pública, a efecto de someter en su caso la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Buen Gobierno.**
6. **Clausura de Sesión.**

Punto Número Uno.- Lista de Asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.- El Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, Secretario del H. Ayuntamiento, pasa lista de asistencia encontrándose presentes el Presidente Municipal.- Francisco Pedroza Torres, Síndico del H. Ayuntamiento C.P. Pablo Antonio Mendoza Díaz de León y los regidores Lic. Mariela Romero Moreno, C. Sagrario Guadalupe Reyna López, C. Pedro Troncoso Hernández, C. Adolfo López Ruiz, C. Juan Carlos Jasso Balleza, Juan Rafael Pedroza Sánchez, los regidores C. J. Jesús Vázquez Pedroza y C. José Manuel García Solís Justificaron su inasistencia, por lo que encontrándose presentes 8 de los 10 miembros del H. Ayuntamiento, se declara que existe quórum legal y los acuerdos que se tomen, tendrán validez.-----

Punto Número Dos.- Aprobación del orden del día.- El Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, Secretario del H. Ayuntamiento, Comunica a los ediles que la Ley Orgánica Municipal Únicamente Considera que para las sesiones extraordinarias no se contemplan asuntos generales, por lo que el orden del día es susceptible de modificación y en ese sentido solicito que sea agregado un punto para darles a conocer Información y respuesta que se dará si así lo

acuerdan al Órgano de Fiscalización, por lo que sería este el punto cinco si así lo acuerdan, en ese sentido se pone a consideración del pleno del H. Ayuntamiento el orden del día, siendo **APROBADO** por unanimidad de votos.---

Punto Número Tres.- Dispensa de la lectura y en su caso aprobación de las actas no. 110 del H. Ayuntamiento.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, Pone a consideración del cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo, siendo **APROBADO** por Unanimidad de votos.-----

Punto Número Cuatro.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Francisco Pedroza Torres, a efecto de solicitar en su caso la aprobación del H. Ayuntamiento para otorgar la autorización de división de los inmuebles siguiente:

- a) **.- Propiedad de la C. Ma. De La Luz Aranda Tovar, ubicado en el predio de su propiedad denominado Los Caballos o la Tinaja, con una superficie de 1102.80 metros cuadrados adquirido por el Municipio de Ocampo, Gto., que será destinado a la ampliación de la vialidad denominada Madre Teresa de Calcuta y que da acceso al nuevo Hospital.**
- b) **Inmueble adquirido por el Municipio al Señor J. Santos Reyna Rodríguez, en la localidad de San Francisco con una medida de 300 metros de largo por 10 de ancho y que será destinado al camino de entrada a la referida comunidad.**
- c) **Inmueble adquirido por el Municipio como donación con contraprestación de la señora Ma. Feliz Martínez Duran, ubicado en la comunidad denominada Puerta de los Guzmán, en el predio rustico denominado El Huisachito, con un total de 609.744 metros cuadrados.-** El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, explica a los ediles que por lo que hace al primer punto se trata del inmueble con el que se ampliara la vialidad denominada Madre Teresa de Calcuta y que su destino será entonces vialidad, mas se solicita por ser necesario la autorización de este cuerpo edilicio, el segundo caso es para el camino de la entrada a la comunidad de San Francisco y ese será su destino, el tercero es para un drenaje en puerta de la aguililla, se dona a favor del Municipio y este entregara hasta \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) en malla ciclónica y materiales de construcción consistente en una barda y su destino sea para servicios, en virtud de que el código territorial refiere entre otras como autoridad para su aplicación al Honorable Ayuntamiento, es de donde deviene la solicitud, para que el fedatario público este en aptitud de elaborar e inscribir la escritura correspondiente por lo que quienes estén de acuerdo con el presente punto para autorizar la división de los inmuebles descritos, sírvanse levantar su mano, siendo **APROBADO** por unanimidad de votos.-----

Punto Número Cinco.- Información Relativa al Órgano de Fiscalización Superior y Respuesta a sus Oficios.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, informa al cuerpo edilicio que derivado del oficio **OFS/405/2015** de Órgano de Fiscalización Superior en el que remite denuncia administrativa de la revisión a la cuenta pública de Julio a Diciembre del año 2012, la opinión jurídica que se tiene después de su análisis es la siguiente: una vez analizadas y consideradas tanto la denuncia y las pruebas que se acompañan, como las leyes supuestamente incumplidas, se desprende que no existen elementos para acreditar la existencia de probables responsabilidades administrativas de acuerdo a lo siguiente: en cuanto al primer punto no existe prueba alguna de que el pliego de observaciones y recomendaciones haya sido

notificado al Presidente Municipal, o cuando menos no se acredite; del segundo existe una interpretación errónea del artículo 44 de la nueva Ley Orgánica Municipal. Dicha ley entro en vigor precisamente el 15 de septiembre del año 2012 el citado artículo establece la obligación de entregar ese día al Congreso un informe del avance de la entrega recepción, sin embargo en diversos artículos es donde se regula el proceso, entonces estos no pueden ser aplicados retroactivamente, no estaban vigente y por lo tanto es improcedente reportar un avance de un proceso contenido en una norma aun no vigente, cabe señalar que la ley anterior había perdido vigencia y respecto de ella no había ninguna obligación por cumplir; del punto tres se considera existe también un error de apreciación ya que la falta de firma del acta circunstanciada de la entrega recepción por parte del Ayuntamiento saliente, es intrascendente, no es un requisito ni de validez ni de existencia, por otra parte, el Secretario del Ayuntamiento goza de fe pública y esto convalida la omisión; del punto cuatro en la Ley Orgánica Municipal no existe ninguna obligación de remitir al Órgano de Fiscalización Superior el acuerdo del Ayuntamiento y la copia del expediente con que concluye el proceso de entrega recepción, al no haber dicha obligación en la ley no hay incumplimiento alguno, se insiste la vigencia de la nueva ley no era operante, basta ver cuando entro en vigor; por ultimo del punto cinco las pruebas aportadas como anexo IV se certifican por quien se considera carecer de facultades para ello y en tal virtud son copias simples que carecen de valor probatorio, del anexo V son meras impresiones de las observaciones, no son pruebas propiamente, del anexo I es el nombramiento del auditor, el II es el informe de resultados, y el III es el acuerdo del pleno del congreso que aprueba la revisión en comento, y estas en nada se relacionan con los hechos denunciados, en conclusión se considera que no obran pruebas que soporten la denuncia y a fin de obviar procedimiento innecesarios y en atención al principio de economía procesal es recomendable que se archive por carecer de los elementos necesarios para su tramitación, con fundamento en los términos de los artículos 46 octies y 47 de la Ley de Responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Guanajuato y sus municipios, así como 3 y 159 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo que sería la respuesta que se daría por parte de la Secretaria al Órgano de Fiscalización Superior si así lo acuerdan, manifestándose la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento en dar esta respuesta al referido Órgano de Fiscalización, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, continuando con el uso de la voz El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico comunica la recepción del oficio **DGPPCS-334/15**, por el que el Órgano de Fiscalización Superior da inicio al seguimiento, respecto al cumplimiento en la solventación de observaciones y atención de recomendaciones relativas a las cuentas públicas del periodo Julio- Diciembre del 2012, que va precisamente de la mano con lo anteriormente tratado, dándose por enterado el cuerpo edilicio.-----

Punto Número Seis.- Punto de acuerdo que presentan las comisiones de asuntos legislativos y seguridad pública, a efecto de someter en su caso la aprobación del H. Ayuntamiento el Bando de Policía y Buen Gobierno.- El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Gabriel Eugenio Gallo Chico, Informa a los ediles que la comisión de Seguridad Publica envió ya las observaciones y con antelación lo había hecho ya la comisión de asuntos legislativos, por lo que habiéndose ya visto este reglamento quienes estén de acuerdo con el presente punto para aprobar en su caso el Bando de Policía y Buen Gobierno Sírvanse manifestarlo levantando su mano siendo **APROBADO** por unanimidad.-----

Punto Número Siete.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 11 horas con 05 minutos del día 30 de Abril de 2015, se da por clausurada la presente sesión

